

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2023 171861

**TIPO DE CONTRATO:** OBRA

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (718.806,56 €)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO ( 594.055,01 €)

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA, MÁLAGA.



### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de fecha 09 de agosto de 2023 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA, MÁLAGA.

**SEGUNDO.-** Con fecha 11 de agosto de 2023 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2023-00001292634. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 13 de septiembre de 2023.

**TERCERO.** De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 13/09/2023, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes empresas:

- BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L.
- SOLAR JIENNENSE S.L.
- TRASYTEL 2015 S.L.
- CONSTRUCCIONES T. ARJONA S.L.

Con fecha 14 de septiembre, se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder al EXAMEN del sobre electrónico ÚNICO.

De la comprobación de la documentación contenida en dicho sobre, las declaraciones responsables, ha resultado que toda ella es completa y correcta.

Acto seguido se procede por parte de la secretaría a la lectura de las ofertas económicas, resultando lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/12/2023 23:27:35	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwJ0UTDDz1aWmSr1qllWp4OL4ri	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA ( MÁXIMO 15 % )	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ( MÁXIMO 10 % )	AMPLIACIÓN CONTROL DE CALIDAD ( MÁXIMO 10 % )
BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	589.881,00 €	24 meses	1 limpieza cada 12 meses	ampliación hasta 1,25
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L.	592.000,00 €	24 meses	1 limpieza cada 6 meses	ampliación hasta 1,75
SOLAR JIENNENSE S.L.	514.800,00 €	24 meses	1 limpieza cada 6 meses	ampliación hasta 1,75
TRASYTEL 2015 S.L.	478.424,00 €	24 meses	1 limpieza cada 6 meses	ampliación hasta 1,75
CONSTRUCCIONES T. ARJONA S.L.	558.411,71 €	24 meses	1 limpieza cada 6 meses	ampliación hasta 1,75

A continuación, se procede por la mesa de contratación, a aplicar los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

El parámetro a aplicar para todas las ofertas presentadas sería el siguiente: “ Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que la oferta presentada por la empresa TRASYTEL 2015 S.L. está por debajo del umbral de anormalidad, fijado en 492.034,27 €.

En consecuencia, la mesa acuerda dar audiencia por medios electrónicos a la dicha licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez aplicados los criterios de adjudicación del PCAP, ha resultado la siguiente valoración:

VALORACIÓN SOBRE ÚNICO					
EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA ( MÁX 15 % )	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ( MÁX 10 % )	AMPLIACIÓN CONTROL DE CALIDAD ( MÁX 10 % )	PUNTUACIÓN TOTAL
TRASYTEL 2015 S.L.	478.424,01 €	15	10	10	100,00
SOLAR JIENNENSE S.L.	514.800,00 €	15	10	10	95,41
CONSTRUCCIONES T. ARJONA S.L.	558.411,71 €	15	10	10	90,69
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L.	592.000,00 €	15	10	10	87,53
BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	589.888,00 €	15	5	5	77,72

Por lo tanto, a la vista de la valoración de las ofertas y en aras al principio de agilización administrativa y racionalización de los recursos, y una vez comprobada la inscripción de dicha empresa en el Registro de Licitadores del Estado, la mesa de contratación acuerda requerir a la empresa TRASYTEL 2015 S.L. junto con la justificación de la oferta, para que presente la documentación previa a la adjudicación del presente contrato, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/12/2023 23:27:35	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwJ0UTDDz1aWmSr1qllWp4OL4ri	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** Con fecha 27 de septiembre de 2023 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la lectura del informe de valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja y a la examen de la documentación previa a la adjudicación.

El Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos ha revisado la documentación justificativa de la oferta, y con fecha 27 de septiembre, ha emitido informe técnico de valoración, del que se concluye lo siguiente:

*“Analizado la justificación, hemos de concluir que la empresa TRASYTEL 2015 S.L., se ratifica en la oferta presentada y realiza un informe detallado, desglosado y aclaratorio de los costes de todas las unidades de obra, medios técnicos y humanos implicados en la obra a ejecutar.*

*En consecuencia, se considera que la justificación efectuada por el licitadora TRASYTEL 2015 S.L., es adecuada y que los trabajos se pueden ejecutar por el importe económico ofertado y conforme a lo establecido en los pliegos PPT y PCAP.*

*Por ello SE ESTIMA que la información explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida por importe total de 478.424,01 euros, más su IVA correspondiente.”*

En consecuencia, y tras la lectura de dicho informe técnico, la mesa acuerda admitir a la empresa, y proceder a revisar la documentación previa a la adjudicación presentada.

El vocal del servicio proponente manifiesta que, en relación con la solvencia técnica, la empresa no ha acreditado la clasificación exigida.

Por otro lado, no ha aportado Declaración indicando equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras. El equipo técnico estará formado como mínimo:

◦ Por un Jefe de Obra de la obra sin carácter permanente en la misma, con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico, Aparejador, Arquitecto técnico o titulación equivalente con experiencia como jefe de técnico responsable de la obra en al menos 2 años en obras similares (PEM igual a esta obra => a 499.205,89 euros)

A estos efectos, “sin carácter permanente” implica que el Jefe de Obra no necesita estar adscrito a la obra de modo exclusivo. Junto con la declaración, deberá aportarse curriculum vitae y copia autenticada del título acreditativo de la persona responsable de la obra.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

En relación con el resto de documentación previa aportada, del estudio de la misma ha resultado lo siguiente:

- La empresa no ha aportado la escritura de representación. Teniendo en cuenta que el bastanteo de poderes se ha realizado por la Asesoría Jurídica de la Agencia, la mesa acuerda incorporar dicha escritura de oficio.
- En relación con la garantía definitiva, la empresa ha presentado resguardo de un seguro de caución, pero no ha acreditado su efectivo depósito en la caja de depósitos. No consta comunicación alguna por parte de la Caja de Depósitos en relación con la presentación de la garantía de esta entidad para el presente contrato, por lo que habrá que solicitar a la empresa que acredite la situación de la misma.
- Anexo de discapacidad: deberán presentar dicho anexo debidamente cumplimentado, y en caso de que el número de trabajadores en plantilla sea igual o superior a 50, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/12/2023 23:27:35	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwJ0UTDDz1aWmSr1qllWp4OL4ri	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Por lo tanto, la mesa acuerda conceder a la empresa TRASYTEL 2015 S.L. un plazo de subsanación de tres días naturales para que procedan, mediante medios electrónicos a subsanar la documentación arriba expuesta.

**QUINTO.** Con fecha 04 de octubre de 2023 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

El Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos ha revisado la documentación en relación con la solvencia técnica, resultando que la empresa, aparte de acreditar un mínimo de solvencia con su propia clasificación, completa ésta con la capacidad de la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS FERCASA S.L., para lo cual ha aportado certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como Declaración responsable indicando que la entidad TRASYTEL 2015, S.L., dispondrá efectivamente de esta solvencia y medios durante toda la ejecución del contrato, y que la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS FERCASA S.L. no está incurso en prohibición de contratar, así como que acepta los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil: *“Los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan y sus herederos; salvo, en cuanto a éstos, el caso en que los derechos y obligaciones que proceden del contrato no sean transmisibles, o por su naturaleza, o por pacto, o por disposición de la ley. Si el contrato contuviere alguna estipulación en favor de un tercero, éste podrá exigir su cumplimiento, siempre que hubiese hecho saber su aceptación al obligado antes de que haya sido aquella revocada.”*

Por otro lado, ha aportado Declaración indicando equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras. Junto con la declaración, ha aportado curriculum vitae y copia autenticada del título acreditativo de la persona responsable de la obra. En consecuencia, la solvencia técnica queda acreditada.

En relación con el resto de documentación previa requerida, del estudio de la misma ha resultado que toda ella es correcta y completa.

En consecuencia, la mesa acuerda proponer la adjudicación del presente contrato a la empresa TRASYTEL 2015 S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/12/2023 23:27:35	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwJ0UTDDz1aWmSr1qllWp4OL4ri	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERO.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

*“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.*

*2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:*

*a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*

*b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.*

*c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.*

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

*“ Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

*En los restantes casos ( aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 ), la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”*

**QUINTO.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/12/2023 23:27:35	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwJ0UTDDz1aWmSr1qllWp4OL4ri	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-**ADJUDICAR el presente contrato a la entidad TRASYTEL 2015 S.L. por un importe total de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (478.424,01€), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en esta Agencia.

**SEGUNDO.-**DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Álvaro Pérez-Lombard Martín de Oliva adjudicatario del contrato relativo a los "Servicios de Dirección Facultativa de Obras, Dirección de Ejecución y Coordinación de trabajos de Coordinación en Seguridad y Salud de las obras de Reforma y Mejora de Instalaciones en las Oficinas Comarcales Agrarias de Almonte, Andújar, Antequera y Guadix ( CONTR 2023 527174- Lote n.º 3 OCA de Antequera )”

**TERCERO.-** Proceder al reajuste de las anualidades del gasto, pasando la totalidad del crédito a la anualidad 2024, así como al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
718.806,56 €	578.893,05 €	139.913,50 €

**CUARTO.-** NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

**QUINTO.-** Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/12/2023 23:27:35	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwJOUTDDz1aWmSr1qllWp4OL4ri	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	